



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-95

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, respetuosamente solicita al Titular del Ejecutivo Estatal, informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento, estado y seguimiento del Acuerdo de Colaboración para establecer el Sistema Nacional para la Solicitud, Trámite y Obtención de Copias Certificadas de Actas del Registro Civil que permitirá la automatización e interconexión a nivel nacional, agilizando el asentamiento de registros y la expedición de actas del estado civil de las personas, así como su consulta entre las entidades, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del año 2015
DIPUTADA PRESIDENTA

LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO, ESTADO Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL PARA LA SOLICITUD, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL QUE PERMITIRÁ LA AUTOMATIZACIÓN E INTERCONEXIÓN A NIVEL NACIONAL, AGILIZANDO EL ASENTAMIENTO DE REGISTROS Y LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO SU CONSULTA ENTRE LAS ENTIDADES.